

d) Para dotar de equipamiento a las sedes de las comunidades baleares, que incluye la adquisición de equipos informáticos, mobiliario, enseres y otros.

e) Para cubrir gastos concretos para la conservación, el mantenimiento y las reparaciones de las instalaciones en que se ubican las sedes de las comunidades baleares, que no tengan la consideración de inventariables.

f) Para organizar la reunión de la mesa coordinadora y otras reuniones técnicas y de coordinación de las diferentes comunidades baleares.

g) Para cubrir gastos de los traslados de los representantes legales de las comunidades baleares para asistir a las reuniones de la mesa coordinadora.

4. Solicitudes y documentación que se tiene que presentar

Las solicitudes de ayuda se tendrán que formular en el modelo normalizado que estará disponible en la sede de la Fundació Balears a l'Exterior y en su página web

A las solicitudes que se presenten, se les tendrá que adjuntar la documentación prevista en el punto 6 de las bases.

5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, juntamente con la documentación adjunta, se tienen que presentar en la sede de la Fundació Balears a l'Exterior, en la c/ del Palau Reial, 14A, 07001, Palma, Illes Balears, España.

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 30 de marzo de 2010, excepto las de las modalidades f) y g) que se pueden presentar hasta el 30 de julio.

6. Importe de la convocatoria

El importe global de las ayudas destinadas a esta convocatoria es de 110.000 € con cargo a los presupuestos de la Fundación Balears en el Exterior para 2010, que se distribuyen de la siguiente manera:

- 45.000 € para llevar a cabo actividades socioculturales.
- 30.000 € para cubrir los gastos de arrendamiento de los locales y las instalaciones en que se ubican las sedes de las comunidades baleares.
- 20.000 € para colaborar en la financiación de los gastos corrientes derivados de las instalaciones en que se ubican las sedes.
- 3.000 € para dotar de equipamiento a las sedes de las comunidades baleares, que incluye la adquisición de equipos informáticos, mobiliario, enseres y otros.
- 3.000 € para cubrir gastos concretos para la conservación, el mantenimiento y las reparaciones de las instalaciones en que se ubican las sedes de las comunidades baleares que no tengan la consideración de inventariables.
- 6.000 € para organizar la mesa coordinadora y otras reuniones técnicas y de coordinación de las diferentes comunidades baleares.
- 3.000 € para cubrir los gastos de los traslados de los representantes legales de las comunidades baleares para asistir a la mesa coordinadora.

La asignación de esta convocatoria es vinculante por el importe global. En el caso que no se asigne el total del importe de una modalidad, el sobrante se podrá destinar a cualquier otra que lo requiera.

7. Criterios de concesión

Los criterios de concesión son los que se determinan en el punto 8 de las bases.

8. Selección de los beneficiarios

La selección de los beneficiarios se realizará por concurso, excepto para el caso de las modalidades b), f) y g) que se podrán resolver individualmente aunque que no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a medida que las solicitudes entren en el registro de la Fundación.

9. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes de ayuda se tendrán en cuenta los criterios que determina el punto 12 de las bases.

10. Determinación del importe de las ayudas

El importe de las ayudas se determina de acuerdo con los criterios que establece el punto 13 de las bases.

En cualquier caso, los importes máximos que se pueden percibir para las modalidades siguientes son:

- 5.000 € anuales en el caso de las ayudas destinadas a llevar a cabo acti-

vidades socioculturales.

-600 € mensuales para las ayudas destinadas a los gastos de arrendamiento de las sedes de las comunidades baleares asentadas en la Unión Europea y 350 € mensuales para las entidades ubicadas en otros lugares.

-2.000 € para organizar la mesa coordinadora y otras reuniones técnicas y de coordinación.

-Para los traslados de los representantes legales de las comunidades baleares para asistir a la mesa coordinadora y otras reuniones técnicas y de coordinación, los importes irán en función de la distancia y si se desarrolla en país diferente, así:

Si se realiza en el mismo país:

-Entre 50 y 499 Kms.: 30 €

-500 Kms. o más: 60 €

Si se realiza en país diferente: 100 €

En el caso que la Comisión Evaluadora determine la existencia de razones de interés social y/o cultural, podrá proponer que se alcance el 100% del importe solicitado.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el punto 5 de las bases, si bien en la resolución de concesión se pueden establecer otras obligaciones.

12. Justificación de las ayudas

En la resolución de concesión se tendrá que especificar el plazo y la forma en que se tiene que justificar el cumplimiento de la finalidad por la cual se concede la ayuda.

La justificación de las ayudas se tendrá que hacer mediante la presentación de una cuenta justificativa suscrita por el representante de la entidad, de acuerdo con el punto 16 de las bases.

Excepcionalmente las ayudas se pueden justificar mediante una cuenta justificativa simplificada, en los casos y las condiciones previstas en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 75 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada.

Información

Las bases para la concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria, los modelos de solicitud y el resto de información estarán a disposición de las personas interesadas en la sede de la Fundació Balears a l'Exterior, c/ del Palau Reial, 14 A, 07001, Palma, Illes Balears, España, y en la página web

La presentación de solicitudes supone la aceptación de las bases y la convocatoria, así como las condiciones, requisitos y obligaciones que contienen.

Palma, 29 de enero de 2010

La gerente, Josefa González Jiménez

— o —

Num. 1893

FUNDACIÓ BALEARS A L'EXTERIOR.

Convocatòria destinada als balears residents a l'exterior per accedir als programes sociosanitaris propis de la Fundació Balears a l'Exterior de 'Servei d'Ajuda a Domicili (SAD)' i de 'Distribució de Medicaments' per als anys 2010 i 2011.

1. Objecte

L'objecte de la convocatòria és el de donar a coneixer els programes sociosanitaris de la Fundació Balears a l'Exterior de 'Servei d'Ajuda a Domicili (SAD)' i de 'Distribució de Medicaments', per tal que les possibles persones beneficiaries puguin concórrer en igualtat de condicions a ser beneficiaries d'aquests programes.

El fet de ser beneficiaris dels programes no origina cap dret subjectiu i està, en tot cas, condicionat a les disponibilitats pressupostàries de la Fundació previstes per a aquesta finalitat a cada exercici.

2. Import

L'import destinat als programes sociosanitaris de 'Servei d'Ajuda a Domicili (SAD)' i de 'Distribució de Medicaments' per al 2010 és de 185.000,00 €

En els pressuposts de la Fundació Balears a l'Exterior es determinarà l'import destinat a aquests programes per a 2011.

3. Persones beneficiaries

Podran ser beneficiaries dels programes les persones que siguin considerades balears d'acord amb la Llei 3/1992, de 15 de juliol, de comunitats balears assentades fora de la comunitat autònoma, que tinguin la seva residència habitual a la República Argentina i compleixin amb els requisits específics que determina cada programa.

4. Entitats col·laboradores

Poden adherir-se com entitats col·laboradores tant del programa 'Servei d'Ajuda a Domicili (SAD)', com del programa 'Distribució de Medicaments' les entitats sense finalitats lucratives i les comunitats balears a l'exterior, que figurin inscrites en el corresponent registre de comunitats balears assentades fora de les Illes, i que compleixin amb els requisits específics del programa.

Amb les entitats col·laborades es signaran convenis de col·laboració pel desenvolupament dels programes.

5. Sol·licituds i documentació que s'ha de presentar

Les sol·licituds tant per ser beneficiari com entitat col·laboradora s'han de presentar a la Fundació Balears a l'Exterior.

A les sol·licituds s'ha de fer referència al programa i adjuntar la documentació corresponent en funció al programa que optin.

6. Lloc i termini de presentació de les sol·licituds

Les sol·licituds, juntament amb la documentació necessària, s'han de presentar a la Fundació Balears a l'Exterior, al c/ del Palau Reial, 14A, 07001, Palma, Illes Balears, Espanya.

Les sol·licituds es poden presentar fins al 30 de novembre de 2011.

Informació

Els programes, els models de sol·licitud i resta d'informació estaran a disposició de les persones interessades a la seu de la Fundació Balears a l'Exterior, c/ del Palau Reial, 14A, 07001, Palma, Illes Balears, Espanya, i a la pàgina web (<http://www.balearsexterior.com>).

Palma, 29 de gener de 2010.

La Gerent, Josefa González Jiménez.

Convocatoria destinada a los balears residentes en el exterior para acceder a los programas sociosanitarios propios de la Fundación Baleares en el Exterior de 'Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)' y de 'Distribución de Medicamentos' para los años 2010 y 2011.

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es el de dar a conocer los programas sociosanitarios de la Fundación Baleares en el Exterior de 'Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)' y de 'Distribución de Medicamentos', para que las posibles personas beneficiarias puedan concurrir en igualdad de condiciones a ser beneficiarias de estos programas.

El hecho de ser beneficiarios de los programas no origina ningún derecho subjetivo y está, en todo caso, condicionada a las disponibilidades presupuestarias de la Fundación previstas para esta finalidad en cada ejercicio.

2. Importe

El importe destinado a los programas sociosanitarios de 'Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)' y de 'Distribución de Medicamentos' para el 2010 es de 185.000,00 €

En los presupuestos de la Fundación Baleares en el Exterior se determinará el importe destinado a estos programas para 2011.

3. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de los programas las personas que sean consideradas balears de acuerdo con la Ley 3/1992, de 15 de julio, de comunidades balears asentadas fuera de la comunidad autónoma, que tengan su residencia habitual en la República Argentina y cumplan con los requisitos específicos que determina cada programa.

4. Entidades colaboradoras

Pueden adherirse como entidades colaboradoras tanto del programa 'Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)', como del programa 'Distribución de Medicamentos' las entidades sin fines de lucro y las comunidades balears en el exterior, que figuren inscritas en el correspondiente Registro de comunidades balears asentadas fuera de las Islas, y que cumplan con los requisitos específicos del programa.

Con las entidades colaboradoras se firmaran convenios de colaboración

para el desarrollo de los programas.

5. Solicitudes y documentación que se tiene que presentar

Las solicitudes tanto para ser beneficiario como entidad colaboradora se tienen que presentar a la Fundación Baleares en el Exterior.

En las solicitudes se tiene que hacer referencia al programa y adjuntar la documentación correspondiente en función del programa al cual opten.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se tienen que presentar en la Fundación Baleares en el Exterior, en la c/ del Palau Reial, 14A, 07001, Palma, Illes Balears, España.

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 30 de noviembre de 2011.

Información

Los programas, los modelos de solicitud y el resto de información estarán a disposición de las personas interesadas en la sede de la Fundación Baleares en el Exterior, c/ del Palau Reial, 14A, 07001, Palma, Illes Balears, España, y en la página web (<http://www.balearsexterior.com>).

Palma, 29 de enero de 2010.

La Gerente, Josefa González Jiménez.

— o —

Notaris

Num. 1854

Yo, **ANTONIO ROCA ARAÑO**, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Santanyí,

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaria, a instancias de DOÑA APOLONIA BURGUERA VICENS, mayor de edad, de profesión ama de casa, casada en régimen de separación de bienes, vecina de 07640 SES SALINES (BALEARES), con domicilio en la C/ Maria Antonia Salva, Nº 14, provista de Documento Nacional de Identidad número 41218553T, se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO, de la siguiente finca:

RÚSTICA: Pieza de tierra, secano e indivisible, sita en el término de la villa de Santanyí, hoy término municipal de SES SALINES, procedente del predio 'S' AVALL' y de la sementera 'NE FRARE', en el paraje denominado 'NA FRARA', que mide aproximadamente, según el título y el Registro, SETENTA Y UNA ÁREAS, TRES CENTIÁREAS (7.103m2), y según información catastral obtenida, SETENTA ÁREAS, TREINTA y DOS CENTIÁREAS (7.032m2).

Está marcada en el plano de parcelación de la íntegra de que procede con el número veintitrés (23).

LINDANTE: por el Norte, con camino de establecedores; por Sur, con la porción número treinta y siete de Jaime Orell; por Este, con la número veinticuatro; y por Oeste, con la número veintidós de Jaime Salvá; sus linderos actualizados son: por el Norte, con finca de Sebastián Portell Bonet, que constituye la parcela 155; por el Sur, con finca de Micaela Rigo Vidal, que constituye la parcela 148; por el Este, con camino; y por el Oeste, con finca de Antonio García Maestro, que constituye la parcela 271, todas ellas del mismo polígono 3.

CATASTRO: Constituye la parcela 154 del Polígono 3 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de SES SALINES, referencia catastral nº 07059A003001540000XO Referencia Catastral.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de FELANITX, al tomo 1933, libro 193 Libde Santanyí, folio 96, finca nº 8543, inscripción 1ª.

Título.- Manifestación, aceptación y partición de herencia de su padre D. Jerónimo Burguera Llaneras (fallecido en Ses Salines, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco), formalizada en escritura de treinta de julio de dos mil nueve, autorizada por el Notario de Santanyí, D. Antonio Roca Araño, número mil doscientos ochenta y siete (1.287) de protocolo.

Lindes Durante el plazo de veinte días a constar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mí Notaria sita en la Plaza Constitución, número 8, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.